

por sucesión universal los derechos y obligaciones de S.A. Playa de Alboraya.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base de los balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de abril de 2006 aprobados en las referidas Juntas, y en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

El tipo de canje aprobado es el siguiente: Ocho (8) acciones de nueva emisión de Libertas 7, S.A., de 0,50 euros de valor nominal cada una e iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cinco (5) acciones ordinarias de S.A. Playa de Alboraya, de 2,50 euros de valor nominal cada una. No se prevé compensación económica en dinero.

Para atender el canje de la fusión Libertas 7, S.A. en la Junta General Extraordinaria antes mencionada, acordó ampliar su capital social en la cantidad de un millón veinticuatro mil seiscientos noventa (1.024.690,00) euros, mediante la emisión de dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta (2.049.380) acciones de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las existentes en circulación, que serán asignadas a los accionistas de S.A. Playa de Alboraya, de conformidad con el tipo de canje de la fusión, es decir, ocho (8) acciones nuevas de Libertas 7, S.A. por cada cinco (5) acciones de S.A. Playa de Alboraya.

El canje de las acciones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Valencia y se efectuará a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear, actuando el Banco de Valencia como entidad agente del canje.

Las nuevas acciones de Libertas 7, S.A. tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán en los derechos económicos a partir de 1 de enero de 2006. Las acciones a emitir por Libertas 7, S.A. como consecuencia de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

La fecha a partir de la cual las operaciones de S.A. Playa de Alboraya se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Libertas 7, S.A. es el día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades (www.libertas7.es y www.saplaya.com).

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 15 de septiembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración de Libertas 7, Sociedad Anónima, Agnès Borel Lemonnier.—El Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Playa de Alboraya, Julio García Candela.—55.604. 2.ª 28-9-2006

LIFESTYLE ON TENERIFE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43/2006 de este Juzgado de lo Social número 2, seguido a instancias de José Mesa Escobar en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2006 por la que se declara al ejecutado Lifestyle on Tenerife, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 3.341,50 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—54.875.

MARIÑO DE RIVERA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 42/06 seguida en este Juzgado, a instancia de la Mutua de Accidentes de Trabajo Asepeyo, con C.I.F G-08-215824 contra Mariño de Rivera, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-15503352, sobre reintegro de gastos sanitarios, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª., dijo: «Se declara la insolvencia provisional parcial de la empresa deudora, “Mariño de Rivera, Sociedad Limitada” por la suma total de 537'36 euros de principal, más otros 84'17 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al actor-ejecutante “Mutua de Accidentes de Trabajo Asepeyo”, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución».

Santiago de Compostela, 14 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, Marina Pilar García de Evan.—54.926.

MECANIZADOS CAN COLL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PROELECTRIC CAN COLL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En las Juntas Generales Universales de Mecanizados Can Coll, Sociedad Limitada y de Proelectric Can Coll, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de julio de 2006, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Mecanizados Can Coll, Sociedad Limitada de Proelectric Can Coll, Sociedad Limitada, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 30 de junio de 2006. Al ser Proelectric Can Coll, Sociedad Limitada íntegramente participada por la sociedad absorbente, Mecanizados Can Coll, Sociedad Limitada, no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero del 2006.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Martorelles, 18 de septiembre de 2006.—Don José Ruiz Fernández, Administrador único de Mecanizados Can Coll, Sociedad Limitada; Don David Ruiz Cozar, Administrador único de Proelectric Can Coll, Sociedad Limitada.—55.024.

1.ª 28-9-2006

MECÁNICA BAS, S. L. (Sociedad escindida)

GESTIÓ DE NAUS INDUSTRIALS 2006, S. L.

MECÁNICA BAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Mecánica Bas, S. L.», celebrada con fecha 18 de agosto de 2006, aprobó por unanimidad la escisión total de la misma mediante su disolución sin liquidación y la división de la totalidad de su patrimonio en dos bloques, que se traspasan a dos sociedades de nueva creación, manteniendo una de ellas la denominación de la escindida, que se denominarán «Gestió de Naus Industrials 2006, S. L.» y «Mecánica Bas, S. L.», todo ello en los términos del proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Girona el 21 de julio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores sociales para oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 29 de agosto de 2006.—El Administrador único, Manuel Santamaría Estarriol.—54.491.

y 3.ª 28-9-2006

MONTAJES ELÉCTRICOS ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria Junta general accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general que se celebrará el día 24 de noviembre, a las diez horas, en el domicilio social de Pamplona (Navarra). Caso de no cumplirse los requisitos correspondientes al quórum de asistencia, se convoca igualmente la reunión para el día 25 de noviembre, en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora. La Junta se pronunciará sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Memoria, aplicación de resultados y demás documentos requeridos por la Ley correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en la sede social y a solicitar que se les suministre de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a aprobación por la Junta y el de los Auditores.

Pamplona, 18 de septiembre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Carmen Segura Lázaro.—54.742.

MOTOS HERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad escindida)

PATRIMONIAL FAMILIA HERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de socios de la sociedad Motos Hernández, S. L., celebrada el día 14 de